

DECRETO № 1108,

D.A. y F. D.C. y P. (E) 12/2020

TEMUCO, 27 ABR. 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.748 de fecha 18.12.2019, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingreso y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2020;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, y Nº 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.137 de fecha 23.12.2019, publicado en el Diario Oficial de fecha 18.01.2020, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2020", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en los Puntos N° 1, 4 y 7 del Decreto Alcaldicio N° 832 del 03.03.2020 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Ramón Navarrete Mora Directivo Grado 4° E.M.R. Administrador Municipal; y ante su ausencia, al Sr. Carlos Millar Ettori Directivo Grado 7° E.M.R., para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 21.04.2020; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto del área Educación vigente, según consta en el Ord. N° 144 de fecha 22.04.2020 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

2.- Que, en virtud al Dictamen N° 009910 del 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que faculta a Asesor Presupuestario, dar su conformidad y aprobación a la solicitud de Modificación N° 36, 37 y 38 de Educación.



DECRETO:

1.- Efectúese una Modificación al

Programa Presupuestario del Área Educación vigente para el año 2020, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIONES

Educ, Sistema M\$ 173.657		
21 01 001 001 Sueldo base	M\$	85.968
21 02 001 044 Asignación de Experiencia		5.300
21 02 001 045 Asignación por tramo de Desarrollo Profesional		1.500
21 02 001 048 Bonific. por Reconocimiento Profesional		4.000
21 03 004 001 Sueldos		177
22 09 005 000 Arriendo de Máquinas y equipos		76.712
TOTAL DIGITALISM		
TOTAL DISMINUCIONES.	M\$ 	173.657

AUMENTOS

Educ, Sistema M\$	173.657		
21 01 001 999 Otras Asignaciones	M\$	85.968	
21 02 001 049 Bonific. Excelencia Académica		10.800	
21 03 004 004 Aguinaldos		177	
22 12 999 000 Otros		76.712	
	% 		
TOTAL	AUMENTOSM\$	173.657	
=====			

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ADMINISTRATROE Orden del Alcalde"
MUIRAMON NAVARRETE MORA
DIRECTIVO GRADO 4° EMR

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

JCP/AVV/VSL

c.c. - Secretaría Secpla

- Control Interno

- Depto. Contabilidad

- Oficina de Partes

200